

CONVENIO DE DONACIÓN ENTRE EL FONDO DE PROMOCIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL PERÚ, EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO Y LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES Y ECOLÓGICOS DE SANTA CRUZ-“COPAAESC” PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MANEJO SOSTENIBLE EN LA POST COSECHA DEL RECURSO TARA (CAESALPINIA SPINOSA) EN LA ZONA RESERVADA CHANCAY BAÑOS Y SU ZONA DE INFLUENCIA"

Conste por el presente documento, el **Convenio de Donación**, que celebran de una parte el **FONDO DE PROMOCIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL PERÚ**, en adelante **PROFONANPE**, con RUC N° 20261430470, con domicilio en Av. Parque Gonzales Prada N° 396, esquina con Jr. Felix Dibos N° 400, distrito de Magdalena del Mar, debidamente representada por su Director Ejecutivo, señor **ANTON SEBASTIAN WILLEMS DELANOY**, con DNI N° 40602477, según los poderes inscritos en la Partida Registral N° 01951017 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; de otra parte el **SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO**, en adelante **SERNANP**, con RUC N° 20478053178, con domicilio legal en Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar, distrito San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe Institucional, señor **JOSÉ DEL CARMEN RAMÍREZ MALDONADO**, con DNI N° 31674891, designado por Resolución Suprema N° 012-2021-MINAM; y de otra parte la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES Y ECOLÓGICOS DE SANTA CRUZ “COPAAESC”**, en adelante **EL BENEFICIARIO**, con RUC N° 20570729978, con domicilio Jr. Zarumilla Nro. 871 (Frente A la Inicial 418) Cajamarca - Santa Cruz - Santa Cruz, representada por **JORGE LUIS VASQUEZ ORRILLO** en su calidad de Representante legal, con DNI N° 43764814; según poderes inscritos en la Partida Registral N° 11095875 del Registro de Personas Jurídicas de Chota; los que de manera individual se identificarán como **“LA PARTE”** y en conjunto como **“LAS PARTES”**, en los términos y condiciones siguientes:



PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 19 de noviembre de 2021, **PROFONANPE** y **SERNANP** suscriben una Carta de Entendimiento con el propósito de unir esfuerzos para el desarrollo de la Segunda Edición del Concurso Emprendedores por Naturaleza (ExN-2) del Programa para la Conservación y Desarrollo Sostenible (PROCODES) con el financiamiento del Fondo Nacional para las Áreas Naturales Protegidas por el Estado (FONANPE), a través del cual se establecieron diversos compromisos entre ambas partes.



Cabe señalar en este contexto que, PROCODES como el Programa para la Conservación y Desarrollo Sostenible diseñado por **SERNANP**, se encuentra destinado a potenciar el desarrollo económico local a través del cofinanciamiento de emprendimientos de aprovechamiento de recursos naturales, promovidos por personas naturales y/o jurídicas de derecho privado vinculadas a la gestión de las Áreas Naturales Protegidas (ANP); y, asimismo, que FONANPE se constituye como el Fondo Nacional para las Áreas Naturales Protegidas por el Estado, cuyo objetivo es, entre otros, financiar iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible del país, el cual es administrado por **PROFONANPE**.



COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES Y ECOLÓGICOS DE SANTA CRUZ "COPAAESC"

Ing. Jorge L. Vázquez Orrillo
GERENTE GENERAL

En el marco de la mencionada Carta de Entendimiento, con fecha 17 de octubre de 2021, **PROFONANPE** lanza la Segunda Convocatoria al “**CONCURSO EMPRENDEDORES POR NATURALEZA**”, en adelante **EL CONCURSO**, con el objetivo de promover y fortalecer emprendimientos privados para el aprovechamiento sostenible de recursos naturales asociados a ANP, que contribuyan a su conservación y que generen desarrollo económico local.

Con fecha 24 de diciembre de 2021, fueron anunciados los/as ganadores/as de **EL CONCURSO**, a partir de la conclusión de un proceso de evaluación de propuestas y selección de las mismas, realizado por el Comité Técnico de Evaluación de **EL CONCURSO**, y luego de la revisión y ratificación de resultados por parte de la Alta Dirección de **PROFONANPE**.

Siendo que, como consecuencia del proceso en mención, se informó que el proyecto denominado “**MANEJO SOSTENIBLE EN LA POST COSECHA DEL RECURSO TARA (CAESALPINIA SPINOSA) EN LA ZONA RESERVADA CHANCAY BAÑOS Y SU ZONA DE INFLUENCIA**”, en adelante **EL PROYECTO**, presentado por **EL BENEFICIARIO**, fue uno de los seleccionados como ganador de este **EL CONCURSO**, se procede a suscribir el presente Convenio de Donación entre **LAS PARTES**, para la ejecución de **EL PROYECTO**.

SEGUNDA.- LAS PARTES

2.1. **PROFONANPE** es una institución de derecho privado sin fines de lucro y de interés público, constituido por Decreto Ley N° 26154 del 29 de diciembre de 1992, con el objeto de administrar el FONANPE y otros recursos que le sean transferidos. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por el Decreto Supremo N°038-2001-AG, **PROFONANPE** se encarga de captar, canalizar y asignar los recursos complementarios requeridos para contribuir a la conservación, protección y manejo de las Áreas Naturales Protegidas.

2.2. **SERNANP**, creado mediante Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente. Es un Organismo Público Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente. Ejerce sus competencias a nivel nacional. Tiene su sede principal en la ciudad de Lima, contando con oficinas desconcentradas para gestionar las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional (ANP), incluyendo las Áreas Naturales Protegidas marinas y costeras. Es el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y se constituye en su autoridad técnico-normativa, asegurándose su funcionamiento como sistema unitario.

2.3. El **BENEFICIARIO** es la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES Y ECOLÓGICOS DE SANTA CRUZ- “COPAAESC”**, se encuentra estrechamente ligada al aprovechamiento sostenible de recursos naturales de la Zona Reservada Chancaybaños (ZRC) y tiene por finalidad las cadenas productivas de Café, Ganadería y Taya.

TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene el objeto de regular y establecer las condiciones de financiamiento no reembolsable que, con carácter de Donación Dineraria, otorga **PROFONANPE** a favor de **EL**



COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE
PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES
Y ECOLÓGICOS DE SANTA CRUZ
“COPAAESC”
Ing. Jorge L. Vázquez Orrillo
GERENTE GENERAL

BENEFICIARIO, bajo el monto señalado en la Cláusula Quinta, a fin de que este último ejecute **EL PROYECTO** de acuerdo a los alcances del presente Convenio y de los establecidos en los Anexos que se señalan a continuación y que forman parte integrante del mismo: **Anexo 1:** denominado el Documento de **EL PROYECTO**, el cual contiene presupuesto y cronograma de ejecución, así como, cronograma de desembolsos de parte de **PROFONANPE**, entre otros (cabe precisar que si alguna de las disposiciones del presente Convenio tuviera discrepancias con el Anexo 1, se le dará prioridad a este último); **Anexo 2:** Lineamientos administrativos para la ejecución financiera y normas para la verificación y control de los recursos otorgados a los proyectos financiados en el marco del presente Convenio; **Anexo 3:** Código de Ética; Lineamientos de Prevención y Lucha contra la Corrupción; Políticas Ambientales, Sociales y de Género; y Manual y Lineamientos de uso de la Marca Profonanpe, y versiones del logo de Profonanpe; y **Anexo 4:** Compromiso sobre prevención y lucha contra la corrupción, el fraude, el lavado de activos, el financiamiento de terrorismo y similares.

Constituye motivo determinante de la presente Donación que, la misma se aplique, por parte de **EL BENEFICIARIO** exclusivamente para la ejecución de **EL PROYECTO**.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El periodo de duración del presente Convenio es de nueve (9) meses, contados a partir del primer desembolso de los fondos, por parte de **PROFONANPE** a favor de **EL BENEFICIARIO**.

En este plazo, se considera siete (7) meses para la ejecución de **EL PROYECTO**, de acuerdo al cronograma contenido en el **Anexo 1**, y dos meses adicionales para la rendición de cuentas justificadas, presentación de informe técnico final, levantamiento de observaciones (de requerirse) y la realización de trámites administrativos (de ser el caso).

Excepcionalmente, a pedido de **EL BENEFICIARIO** y atendiendo a razones debidamente justificadas, **PROFONANPE** y **SERNANP** podrán autorizar la prórroga del plazo de duración de **EL PROYECTO**; para lo cual se suscribirá la adenda respectiva.

QUINTA.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO, FINANCIAMIENTO Y CONTRAPARTIDA

El costo total de **EL PROYECTO** asciende a la suma de S/. 96,150.00 (noventa y seis mil ciento cincuenta con 00/100 soles), el cual será asumido del modo siguiente:

a. Financiamiento de PROFONANPE	S/	59,670.00
b. Contrapartida de EL BENEFICIARIO (en especies)	S/	36,480.00
TOTAL:	S/	96,150.00

SEXTA.- DEL FINANCIAMIENTO, SU DESEMBOLSO Y LA CONTRAPARTIDA

El monto que financiará **PROFONANPE** a favor de **EL BENEFICIARIO** deberá ser comprometido y ejecutado por este último, en el periodo de vigencia del presente Convenio, siendo que serán desembolsado por **PROFONANPE** de la siguiente manera:



COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE
PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIA
Y ECOLÓGICOS DE SANTA CRUZ
"CORANESCA"
Ing. J. L. Vázquez Orrillo
GERENTE GENERAL

- **Primer Desembolso:** Será del 48.85% del monto total de financiamiento, equivalente a S/ 29 150.00 (Veintinueve mil ciento cincuenta con 00/100 soles), a la suscripción del presente Convenio; para la ejecución de las actividades del mismo, de acuerdo con la matriz de hitos del proyecto presentada en la sección 6.3 con el cronograma de ejecución presentado en el **Anexo 1**.
- **Segundo Desembolso:** Será del 51.15% restante del monto total de financiamiento, equivalente a S/ 30 520.00 (Treinta mil quinientos veinte con 00/100 soles), previa presentación del informe de avance técnico de **EL PROYECTO**, en el que se refleje el cumplimiento de los hitos 1 y parcialmente el 3, y de la rendición de cuentas justificada y aprobada por **PROFONANPE** de no menos del 70% del primer desembolso, así como de la rendición de la contrapartida consignada en el presupuesto, a más tardar a mitad del periodo de ejecución del proyecto.

EL BENEFICIARIO podrá solicitar a **PROFONANPE** el Segundo Desembolso antes del plazo previsto en la presente Cláusula, de acuerdo con lo señalado en la Cláusula Novena.

Las condiciones para realizar los desembolsos son las siguientes:

- El financiamiento de **EL PROYECTO** no considerará los gastos efectuados por **EL BENEFICIARIO** antes del primer desembolso.
- La transferencia de fondos de parte de **PROFONANPE**, para el financiamiento de **EL PROYECTO** se realizará únicamente a través de la cuenta bancaria que se señala a continuación, la misma que será abierta a nombre de **EL BENEFICIARIO**, específicamente para la ejecución de las actividades de **EL PROYECTO**, cuyo costo de mantenimiento y transacciones será a cuenta de **EL PROYECTO**: Número de Cta. bancaria: **00-244-004709. CCI: 018-244-000244004709-46. Banco y moneda: Banco de la Nación moneda en soles.**
- Las rendiciones de cuentas deberán contar con la conformidad del Coordinador de **EL PROYECTO**, a quien se designa en la Cláusula Octava.
- EL BENEFICIARIO** confirmará al Representante de **PROFONANPE**, vía correo electrónico, la recepción del desembolso en cada oportunidad que se realice el abono en la cuenta bancaria señalada.
- El segundo desembolso será suspendido por **PROFONANPE** en caso **EL BENEFICIARIO** no cumpla con la entrega de la rendición de cuentas justificada y el cumplimiento de hitos. **EL BENEFICIARIO** está obligado a remitir a **PROFONANPE** una copia del estado de cuentas bancario (incluyendo todos los movimientos) junto con la rendición de cuentas justificada de la ejecución de **EL PROYECTO**. Asimismo, **PROFONANPE** se reserva el derecho de solicitar a **EL BENEFICIARIO** los documentos originales en mención en el momento que lo requiera.
- PROFONANPE** se reserva el derecho de efectuar un desembolso controlado si, a su criterio, **EL BENEFICIARIO** ha demostrado menor capacidad de gasto real y de avance físico en **EL PROYECTO**. Para establecer esta forma de desembolso, la misma que no altera el monto del aporte pactado, ni constituye reformulación presupuestal ni reprogramación de actividades de **EL PROYECTO**, **LAS PARTES** suscribirán la adenda correspondiente.

En relación a la contrapartida, **LAS PARTES** tendrán en cuenta que, para fines de **EL PROYECTO**, se considera como contrapartida a todos los otros aportes diferentes a los otorgados por **PROFONANPE**.



COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LOS
PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES
Y ECOLÓGICOS DE SANTA CRUZ
"COPAES"

Ing. Jorge L. Vázquez Orrillo
GERENTE GENERAL

EL BENEFICIARIO declara conocer y aceptar expresamente que el financiamiento a transferir por **PROFONANPE**, materia de la presente Donación, se encuentra sujeto a la disponibilidad de fondos de este último.

SÉPTIMA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES DE PROFONANPE

- Entregar el financiamiento a favor de **EL BENEFICIARIO** conforme al cronograma de desembolsos descrito en la Cláusula Sexta.
- Asignar a una persona que desempeñe las funciones de Coordinador(a) representante de **EL PROYECTO**, quien será responsable del monitoreo y la supervisión de la ejecución del mismo y de la coordinación entre **PROFONANPE** y **EL BENEFICIARIO**.
- Brindar capacitación a **EL BENEFICIARIO** en la gestión del financiamiento de **EL PROYECTO**.
- Coordinar con **SERNANP** el acompañamiento y monitoreo *in situ* de **EL PROYECTO**, que le corresponde realizar durante su implementación a través de la Jefatura del Área Natural Protegida (ANP) respectiva, en mérito a la Carta de Entendimiento suscrita entre **PROFONANPE** y **SERNANP**, señalada en la Cláusula Primera del presente documento y en el marco de los procedimientos y normativa vigente de las ANP.

7.2. OBLIGACIONES DEL SERNANP

- A través de las Jefaturas de las ANP donde se ejecute **EL PROYECTO**, realizar el acompañamiento y monitoreo *in situ*, considerando las disposiciones y recomendaciones establecidas por el Estado en el contexto del COVID-19.
- Suscribir los Acuerdos de Conservación con **EL BENEFICIARIO**, en caso se requiera y según los procedimientos y la normativa vigente.
- Facilitar el ingreso del equipo técnico de **EL PROYECTO** al interior de las ANP involucradas, en caso se requiera y según los procedimientos y normativa vigente.
- Brindar el respaldo técnico e institucional, en el marco de sus competencias dentro del objeto del presente documento.
- Asignar un(a) Coordinador(a). encargado de brindar apoyo técnico al **EL PROYECTO**, en lo que resulte necesario.

7.3. OBLIGACIONES DE EL BENEFICIARIO

- Implementar y ejecutar **EL PROYECTO** bajo su exclusiva responsabilidad; no pudiendo, por tanto, imputar a **PROFONANPE** ni a otra institución, responsabilidad alguna derivada de la ejecución de **EL PROYECTO** ni de las contrataciones de bienes, servicios y/o personal, en el marco del mismo.
- Cumplir el compromiso de efectuar los aportes de la contrapartida de acuerdo con lo detallado en el **Anexo 1**.
- Ejecutar de manera íntegra, transparente, diligente y eficiente **EL PROYECTO**, debiendo utilizar y aplicar los fondos transferidos por **PROFONANPE** conforme al presupuesto aprobado.
- Abrir una cuenta corriente o de ahorros a su nombre, en una entidad del sistema financiero nacional, en la cual **PROFONANPE** realizará el depósito de los fondos.
- Realizar la adquisición de bienes y servicios, y las contrataciones de consultorías, conforme a lo previsto en el **Anexo 2**.



COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES Y ECOLÓGICOS DE SANTA CRUZ "COPRAESC"

Ing. Jorge L. Vázquez Orrillo
GERENTE GENERAL

- f) Rendir cuentas de manera justificada de los fondos transferidos en los plazos y forma establecida en los Lineamientos del **Anexo 2**, respecto a las actividades de **EL PROYECTO**.
- g) Supervisar los servicios que se requieran para el cumplimiento del objeto de **EL PROYECTO**, de acuerdo con el **Anexo 2**.
- h) Brindar las facilidades que requiera **PROFONANPE** y/o **SERNANP** cuando se les brinde asistencia técnica y/o capacitación, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- i) Facilitar el acceso del personal de **PROFONANPE** y/o **SERNANP** para el seguimiento y/o verificación de los documentos técnicos, contables, legales y otros relacionados con la ejecución de **EL PROYECTO**.
- j) Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del presente Convenio y ejecutar estrictamente las actividades previstas con los montos recibidos.
- k) De no contar con un Derecho Otorgado, Acuerdo de Conservación, Autorización y/o documento alguno suscrito con la Jefatura del **SERNANP** que corresponda, suscribir uno con la Jefatura del ANP con la cual se encuentre trabajando, con la que se guarde una estrecha coordinación, o con aquella que se ubique geográficamente más cerca al ámbito de intervención de **EL PROYECTO**.
- l) Respetar y preservar las ANP, así como cumplir con las indicaciones que le brinde la Jefatura de la ANP respectiva y/o el personal autorizado del **SERNANP**, según corresponda.
- m) Cumplir con la normatividad y procedimientos vigentes sobre las ANP.
- n) Presentar a **PROFONANPE** los informes técnicos y financieros de **EL PROYECTO** de acuerdo con la Cláusula Novena.
- o) Brindar la información necesaria y cooperar plenamente en la supervisión y monitoreo de **EL PROYECTO** a cargo de **PROFONANPE** y de **SERNANP**.
- p) Velar por el gasto responsable de los fondos de la presente Donación a favor de **EL PROYECTO**, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio y documentos Anexos; comprometiéndose a realizar las acciones de coordinación y comunicación necesarias con **PROFONANPE** y con otros actores involucrados, para la adecuada ejecución de **EL PROYECTO**.
- q) Comunicar a **PROFONANPE** y **SERNANP** cualquier retraso o imposibilidad de ejecutar las acciones previstas en el **Anexo 1**, de manera extraordinaria por la Emergencia Sanitaria por COVID-19, precisando si se requiere una suspensión temporal o una modificación de la actividad.
- r) Asistir a las reuniones y sesiones de capacitación convocadas por **PROFONANPE** y **SERNANP** en el marco de la ejecución de **EL PROYECTO**.
- s) Informar oportunamente a **PROFONANPE** y **SERNANP** sobre los cambios realizados en el personal a cargo y responsable de la ejecución de **EL PROYECTO**.

OCTAVA.- DE LOS COORDINADORES

Para el logro de los objetivos y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, se designan como coordinadores de cada una de **LAS PARTES** a las personas que a continuación se enuncian:

Coordinador(a) de **PROFONANPE**: Especialista de Monitoreo y Evaluación asignado por el/la Director(a) de Monitoreo y Evaluación.

Coordinador(a) del **SERNANP**: Especialista en la Gestión de Proyectos por la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas.



Coordinador(a) de **EL PROYECTO**: Jorge Luis Vásquez Orrillo.

NOVENA.- DE LOS INFORMES

LAS PARTES convienen en señalar a continuación el cronograma de entrega de los Informes Técnicos y Financieros de parte de **EL BENEFICIARIO** a **PROFONANPE** y al **SERNANP**, en los que se reporte sobre los avances, retos, lecciones aprendidas y gastos efectuados de **EL PROYECTO**:

- **Informe de Avance Técnico**: el cual será presentado a más tardar a mitad del periodo de ejecución de **EL PROYECTO**, dentro de los quince días calendario siguientes a la finalización del mes programado.
- **Informe Final**: al término de la ejecución de **EL PROYECTO**¹, dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la finalización del mismo.

En lo relacionado a la sección financiera de los Informes, **EL BENEFICIARIO** se sujetará a lo dispuesto en el **Anexo 2** del presente Convenio, así como a los formatos proporcionados por **PROFONANPE** para tal efecto.

En lo referido a la sección técnica de los Informes, **EL BENEFICIARIO** deberá solicitar a **PROFONANPE** los formatos de reporte respectivos.

EL BENEFICIARIO, de acuerdo al avance de la ejecución de **EL PROYECTO**, podrá presentar antes del plazo previsto en la presente Cláusula, el mencionado Informe de Avance Técnico junto con el respectivo sustento y la solicitud del Segundo desembolso, para la continuación del desarrollo de **EL PROYECTO**.

DÉCIMA.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE USO DE LA DONACIÓN

EL BENEFICIARIO se compromete específicamente a lo siguiente:

- 10.1. Solicitar la aprobación previa por escrito de **PROFONANPE** para realizar cualquier cambio al presupuesto, metodología u otro aspecto de **EL PROYECTO**.
- 10.2. Devolver a **PROFONANPE** cualquier fondo remanente de la Donación al término del presente Convenio. Asimismo, reembolsar a **PROFONANPE** bajo su cuenta, costo y responsabilidad, de manera inmediata, cualquier gasto no autorizado conforme a los términos del presente Convenio y sus Anexos.
- 10.3. Usar el financiamiento otorgado por **PROFONANPE** de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, así como en cumplimiento estricto de las normas de anticorrupción, de acuerdo con el Compromiso contenido en el **Anexo 4**.

¹ En el Informe Final se deberá constatar el cumplimiento del 100% de los hitos del proyecto.

- 10.4. No realizar, en el curso de la ejecución de **EL PROYECTO**, ningún acto o conducta que, de manera directa o indirecta, pueda favorecer a los socios de **EL BENEFICIARIO** o al Coordinador de **EL PROYECTO**, o a miembros inmediatos de sus familias con el pago por salarios, gastos de reembolso o cualquier otro tipo de compensación, de acuerdo con el Compromiso contenido en el **Anexo 4**.

DÉCIMO PRIMERA.- SALVAGUARDAS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GÉNERO

- 11.1. **EL BENEFICIARIO** garantizará, durante la ejecución de **EL PROYECTO** y en general, mientras existan obligaciones vigentes o pendientes a su cargo, que cumplirá con los estándares ambientales, sociales y de género, exigidos conforme a la normativa nacional, y en particular con las políticas y directrices de **PROFONANPE**, conforme se precisa en el **Anexo 3**.

Cualquier cambio en las Políticas de **PROFONANPE** le será comunicada a **EL BENEFICIARIO** y será de obligatorio cumplimiento para esta última a partir de la recepción de la comunicación respectiva.

- 11.2. Asimismo, **EL BENEFICIARIO** se compromete a la obtención de los permisos, licencias, autorizaciones y/o certificaciones ambientales, sociales y, en general, administrativas, que exigen las autoridades competentes para la ejecución de las actividades de **EL PROYECTO**, según sean requeridas.

- 11.3. **EL BENEFICIARIO** se compromete a implementar el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto, incluido en la sección 4 del **Anexo 1**; en el cual se describen las medidas de prevención y mitigación de los riesgos e impactos que puedan presentarse a partir de la implementación del proyecto. Cabe precisar que la implementación del PGAS será monitoreada por **PROFONANPE**.

Se deja expresa constancia que el incumplimiento por parte de **EL BENEFICIARIO** de la presente Cláusula o cualquier término establecido en el **Anexo 3**, será causal de resolución del presente Convenio.

DÉCIMO SEGUNDA.- CONTRA LA CORRUPCIÓN, FRAUDE, LAVADO DE ACTIVOS, TERRORISMO Y OTRAS PRÁCTICAS PROHIBIDAS

En virtud de los conceptos señalados, se establece lo siguiente:

- 12.1. **EL BENEFICIARIO** se compromete expresamente a observar, ejecutar, supervisar/monitorear, así como implementar todas las medidas y directivas necesarias para cumplir con las provisiones, estipulaciones y/o lineamientos anticorrupción, fraude, lucha contra el terrorismo y el lavado de dinero, principios generales de ética y prácticas prohibidas y similares de **PROFONANPE**, así como las normas aplicables de Perú y en general, todas aquellas que deriven del presente Convenio, de acuerdo al **Anexo 4**.

En caso de modificación y/o actualización de dichas normas por parte de **PROFONANPE**, éstas se incorporarán automáticamente al presente Convenio. Para este efecto, **PROFONANPE** emitirá una comunicación escrita adjuntando el nuevo texto, sin que sea necesaria la suscripción de una adenda específica.

12.2. En atención a lo anterior, **EL BENEFICIARIO** se compromete de manera enunciativa más no limitativa a lo siguiente:

- a) Observar los más altos estándares de ética en las actividades derivadas de **EL PROYECTO** a ejecutar.
- b) Tomar todas las medidas apropiadas para prevenir o mitigar el fraude y corrupción, lucha contra el lavado del dinero y terrorismo, y en general para cumplir con evitar las Prácticas Prohibidas en esta materia por **PROFONANPE**.
- c) Abstenerse de participar, promover, facilitar y ocultar (incluyendo inacción) Prácticas Prohibidas y, en general, actos ilícitos.

12.3. **EL BENEFICIARIO** acepta y se compromete a incorporar las disposiciones a que se refiere esta Cláusula y demás aplicables en todo Convenio específico o similar que celebre con otras entidades para la ejecución de **EL PROYECTO**, así como en los contratos de servicios, obras, consultoría y en general contrato con cualquier tercero para la ejecución de **EL PROYECTO**.

12.4. **EL BENEFICIARIO** conoce y acepta expresamente que es política de **PROFONANPE** el acceso a todas las informaciones y/o documentos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en esta Cláusula, por lo cual se compromete a proporcionar toda la información y documentación correspondiente a **EL PROYECTO**.

12.5. Igualmente, **EL BENEFICIARIO** conoce y acepta expresamente que es política de **PROFONANPE** adoptar todas las acciones legales y remedios para tal efecto que van – de manera enunciativa más no limitativa – desde establecer sanciones, suspender desembolsos de recursos, realizar auditorías hasta la resolución del presente Convenio y devolución de los recursos involucrados en estas Prácticas Prohibidas.

DÉCIMO TERCERA.- CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

13.1. **EL BENEFICIARIO** realizará, bajo su responsabilidad, las contrataciones de bienes y servicios de acuerdo con **EL PROYECTO**, y conforme a lo dispuesto en el **Anexo 2** del presente Convenio.

13.2. La titularidad de los equipos adquiridos con fondos de la Donación estará a nombre de **EL BENEFICIARIO** hasta que **PROFONANPE** provea instrucciones de disposición permanente a la culminación de este Convenio por cualquier causa.

Todos los bienes y equipos adquiridos, con financiamiento de **PROFONANPE** o en el marco de **EL PROYECTO**, deberán ser destinados exclusivamente por **EL BENEFICIARIO** a la ejecución del mismo.

13.3. **EL BENEFICIARIO** asume la responsabilidad con relación a las contrataciones de bienes y servicios comprendidos en el presente Convenio, obligándose a adoptar todas las medidas necesarias para que **PROFONANPE** no sea imputado de responsabilidad alguna al respecto.

En este sentido, se deja expresa constancia que ni **PROFONANPE** ni **SERNANP** tendrán vínculo alguno con los consultores, personal o terceros, en general, que pudiese contratar y/o utilizar **EL BENEFICIARIO**, tanto con cargo a la contrapartida como a los fondos transferidos por **PROFONANPE** para la ejecución de las actividades de **EL PROYECTO**.



COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LOS
PRODUCTORES AGROPESCUARIOS AGROINDUSTRIALES
Y ECOLÓGICOS DE SANTA CRUZ
"COPAES-C"
Ing. Jorge L. Vázquez Orrillo
GERENTE GENERAL

Asimismo, **EL BENEFICIARIO** deberá asumir directamente y bajo su cuenta y costo, la responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole por cualquier daño que pudiese ocasionar dicho personal, consultores contratados o, en general, terceros, tanto a bienes como a terceras personas, así como daños por accidentes u otros que pudiesen sufrir tales personas durante la ejecución de los servicios contratados por **EL BENEFICIARIO**, de ser el caso.

DÉCIMO CUARTA.- REGISTROS Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

- 14.1. **EL BENEFICIARIO** deberá mantener todos los registros pertinentes, financieros y técnicos y de cualquier índole, relacionados con esta Donación y/o **EL PROYECTO**, por un período mínimo de cinco años después de la terminación o vencimiento del presente Convenio.
- 14.2. **PROFONANPE** se reserva el derecho de inspeccionar, revisar o auditar los archivos relacionados con **EL PROYECTO**.
- 14.3. **PROFONANPE** supervisará y realizará el monitoreo regularmente de la ejecución de **EL PROYECTO** de acuerdo con lo estipulado en el **Anexo 2: Lineamientos administrativos para la ejecución financiera y normas para la verificación y control de los recursos otorgados a los proyectos financiados; y demás Anexos aplicables.**
- 14.4. Asimismo, en cualquier momento y sin necesidad de comunicación alguna, **PROFONANPE** está facultado para:
- Supervisar o verificar los avances de **EL PROYECTO**.
 - Revisar los libros de contabilidad y/o disponer una auditoría administrativa y contable a fin de evaluar el correcto uso de los fondos (incluye uso de fondos de contrapartida y otros aportes).

- 14.5. **EL BENEFICIARIO** se compromete a implementar las recomendaciones, cambios, subsanación de observaciones y, en general, acciones correctivas que se requieran, como resultado de las acciones de supervisión, monitoreo y/o auditoría que realice **PROFONANPE** y **SERNANP**; debiendo brindar a los mencionados o a terceros que éstos designen, la documentación y/o registros pertinentes, así como otras facilidades de ser el caso.

EL BENEFICIARIO deberá reembolsar a **PROFONANPE** el monto de cualquier gasto desaprobado por **PROFONANPE** o por los auditores que contrate este último, como consecuencia de las acciones de supervisión respectivas.

DÉCIMO QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECONOCIMIENTO DEL LOGOTIPO

EL BENEFICIARIO cede la utilización, de manera irrevocable, gratuita y, en forma no exclusiva, a **PROFONANPE** y a **SERNANP** de los derechos intelectuales derivados de **EL PROYECTO** y sobre cualquier trabajo creativo desarrollado por **EL BENEFICIARIO** en virtud de este Convenio, incluyendo los elementos gráficos, audiovisuales y cualquier otro material, contribución, producto aplicable o derivado de las obras o creaciones desarrolladas como consecuencia de **EL PROYECTO**. Ello deja a salvo el reconocimiento de la autoría originaria que corresponde a la creación de Las Obras.

En consecuencia, **PROFONANPE** y **SERNANP** podrán reproducir, divulgar, distribuir y preparar trabajos derivados del trabajo creativo en cualquier territorio, para actividades o proyectos comprendidos en su objeto social de manera general, para uso no comercial. Cabe señalar que el presente compromiso se deriva de la Carta de Entendimiento entre las partes con fecha 19 de noviembre de 2021.

Para tal efecto, **EL BENEFICIARIO** declara y garantiza, bajo su responsabilidad, que goza y gozará de los derechos de titularidad plena para conceder la licencia de uso antes indicada; liberando a **PROFONANPE** y al **SERNANP**, así como a sus directores, funcionarios o personal vinculado a **EL PROYECTO**, de cualquier reclamo de terceros o, en general, de contingencias derivadas del incumplimiento de lo anterior.

15.2. **EL BENEFICIARIO** se compromete, con relación a cualquier información que no sea de su propiedad y sea desarrollada en el marco del presente Convenio, que ésta estará disponible para **PROFONANPE** o para **SERNANP**, o para cualquier otra institución que sea autorizada por las mencionadas.

15.3. **EL BENEFICIARIO** se compromete a otorgar reconocimiento a **PROFONANPE** y al **SERNANP** en todas las publicaciones, informes y publicidad proveniente de las actividades llevadas a cabo en el marco del presente Convenio y bajo la presente Donación. Los reconocimientos de textos deberán ser usando el nombre de **PROFONANPE** y del **SERNANP**. El uso del logo de **PROFONANPE** y del **SERNANP** deberá ser aprobado por escrito con anticipación, para lo cual se realizará las coordinaciones pertinentes. Cualquier uso del logo de **PROFONANPE** o del **SERNANP** sin previa autorización está expresamente prohibido.

EL BENEFICIARIO se compromete a proveer a **PROFONANPE** y al **SERNANP** copias de cualquier artículo, informe, entrevista de prensa u otras publicaciones relacionadas con las actividades cubiertas en el marco de este Convenio. Una copia electrónica se debe proveer, cuando esté disponible y se puede sustituir por las copias impresas.

DÉCIMO SEXTA.- DE LA INDEMNIZACIÓN

En el marco del presente Convenio, **EL BENEFICIARIO** se compromete a indemnizar a **PROFONANPE** y/o **SERNANP**, incluyendo costos razonables de defensa, por cualquier reclamo realizado contra ésta, derivado del incumplimiento imputable a **EL BENEFICIARIO** de los términos del presente Convenio y Anexos.

EL BENEFICIARIO deberá incluir esta disposición en cualquier subconvenio específico o contrato con proveedores en el contexto de la ejecución de **EL PROYECTO**.

DÉCIMO SÉPTIMA.- CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LOS DESEMBOLSOS DE DONACIÓN

17.1. **PROFONANPE** podrá suspender los desembolsos de forma total o parcial en caso detectase alguna irregularidad o anomalía en la ejecución del Convenio por parte de **EL BENEFICIARIO**, derivada del incumplimiento de las obligaciones asumidas en el mismo y/o sus Anexos. Dicha suspensión se mantendrá hasta que **EL BENEFICIARIO** tome las medidas correctivas del caso y el problema sea resuelto a satisfacción de **PROFONANPE**.

- 17.2. El plazo de suspensión, a que se refiere los numerales precedentes, se aplicará por un periodo máximo de un (1) mes. Vencido dicho plazo, sin que se haya resuelto el motivo de la suspensión, **PROFONANPE** podrá dar por resuelto el presente Convenio; cursando para tal efecto una comunicación de fecha cierta, por escrito, a la otra **Parte**, indicando que hará valer la cláusula resolutoria. La resolución operará de pleno derecho en la fecha de recepción de la referida comunicación. En tal supuesto, se procederá a liquidación del Convenio.

El derecho de suspensión que se concede en virtud de esta Cláusula, no enerva el derecho de pedir la resolución del presente Convenio, conforme a lo establecido en la Cláusula Decimoctava.

- 17.3. En caso de suspensión del presente Convenio, por cualquier causa prevista en el mismo, se deja a salvo la obligación de **EL BENEFICIARIO** de realizar y remitir los informes que pudiesen estar pendientes, conforme a lo establecido en el presente Convenio, respecto de los recursos desembolsados por **PROFONANPE**.

DÉCIMO OCTAVA.- CAUSALES DE RESOLUCIÓN

- 18.1. Son causales de resolución del presente Convenio las siguientes:

- a) Si **EL BENEFICIARIO** no inicia la ejecución de **EL PROYECTO** en un lapso de tres meses desde el primer desembolso otorgado por **PROFONANPE**.
- b) Incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio y Anexos por parte de **EL BENEFICIARIO**.
- c) Malversación, utilización o apropiación ilícita de los fondos, o desvío de los mismos, por parte de **EL BENEFICIARIO** para fines no previstos en el presente Convenio; siendo que **PROFONANPE** se reserva el derecho de interponer las acciones penales y civiles a que hubiere lugar, para la recuperación de los fondos transferidos, los que serán destinados a otras organizaciones.
- d) Cese de actividades, disolución o declaración de insolvencia de **EL BENEFICIARIO**, en cuyo caso el firmante del presente Convenio, representante de **EL BENEFICIARIO**, asumirá responsabilidad solidaria ante **PROFONANPE**.
- e) Si **EL BENEFICIARIO**, a sabiendas, entregara a **PROFONANPE** y/o al **SERNANP** una declaración, información o informe falso que afectara a los derechos, obligaciones, actividades o intereses de **EL PROYECTO**; o se detectasen irregularidades o anomalías en la utilización de los recursos por parte de **EL BENEFICIARIO**; en particular el incumplimiento de los lineamientos de prevención y lucha contra la corrupción, fraude, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y similares a que se refiere el **Anexo 3** del presente Convenio; **PROFONANPE** y **SERNANP**, se reservarán el derecho de entablar las acciones penales correspondientes.
- f) Si **PROFONANPE** dejase de operar o iniciara su proceso de disolución y/o liquidación.

- 18.2. En los supuestos antes indicados, **PROFONANPE** y/o **SERNANP** cursarán a **EL BENEFICIARIO** una comunicación por escrito haciendo valer la presente cláusula resolutoria. La resolución operará de pleno derecho en la fecha de recepción de la referida comunicación en el domicilio indicado en la introducción de este documento y se procederá a la liquidación de la Donación, conforme a lo previsto en la Cláusula Séptima.



18.3. Adicionalmente, el presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**. En este supuesto se realizarán las acciones de liquidación de los fondos de **EL PROYECTO**.

Siendo que **EL BENEFICIARIO** no podrá resolver unilateralmente el presente Convenio. No obstante, en el supuesto que decidiera resolver el Convenio en forma unilateral, ello constituirá un supuesto de incumplimiento grave respecto de la ejecución del presente Convenio y, por tanto, **EL BENEFICIARIO** deberá devolver la integridad de los fondos desembolsados por **PROFONANPE**.

DÉCIMO NOVENA.- SANCIONES y LIQUIDACIÓN DE LA DONACIÓN EN CASO DE RESOLUCIÓN

- a) En caso de que **PROFONANPE** detectase que **EL BENEFICIARIO** haya efectuado un uso inapropiado o desvío del financiamiento para otros fines no previstos en el presente Convenio y Anexos, **PROFONANPE** suspenderá automáticamente los desembolsos pendientes.
- b) En tanto esté vigente la medida prevista en el numeral anterior, **EL BENEFICIARIO** estará inhabilitada para seguir solicitando desembolsos a **PROFONANPE**. Para levantar la medida que bloquea los desembolsos, **EL BENEFICIARIO** deberá acreditar que ha repuesto a la cuenta bancaria el monto observado y deberá enviar una carta explicando las medidas que hubiere adoptado para que no se repita tal hecho y aplicado las sanciones previstas en el ordenamiento jurídico vigente y pertinente a los responsables.

En caso de resolución del Convenio, conforme a lo previsto en el presente documento y en general a la finalización por cualquier causa, o en caso de disolución o cese de actividades de **EL BENEFICIARIO**, ésta devolverá a **PROFONANPE**, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de verificada la resolución o disolución (en este último caso bajo responsabilidad personal y solidaria de los representantes firmantes de este Convenio), todos los fondos no utilizados y que, al momento de la resolución existieran en la cuenta bancaria abierta para los efectos. De manera conjunta, **EL BENEFICIARIO** deberá realizar la rendición de cuentas y liquidación de los recursos transferidos por **PROFONANPE**, precisando la aplicación de dichos fondos a las actividades de **EL PROYECTO** y el saldo neto a devolver a **PROFONANPE**.

- d) A partir que se haga efectiva la resolución o terminación del Convenio, **EL BENEFICIARIO** deberá finalizar cualquier trabajo, servicio o actividad y no asumir nuevos compromisos, bajo su exclusiva responsabilidad y asumiendo los reclamos derivados de tal terminación de ser el caso; debiendo, para tal efecto, considerar las provisiones y estipulaciones pertinentes en los contratos o subconvenios derivados de la ejecución de **EL PROYECTO**, con la liquidación correspondiente.

PROFONANPE ni el **SERNANP** estarán obligados a pagar por cualquier gasto ocurrido por **EL BENEFICIARIO** después de la fecha efectiva de suspensión o terminación, excepto en deudas no cancelables o comprometidas por gastos admisibles. Bajo ningún concepto se reconocerán gastos derivados de incumplimiento a las normas contra la corrupción, fraude, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y similares a que se refiere el presente Convenio y Anexos, y, asimismo, los gastos efectuados antes de ser efectivo el primer desembolso.

VIGÉSIMA.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación de los términos y compromisos establecidos en el presente Convenio, deberá ser realizada mediante Adenda, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades que se suscribe el presente Convenio.

La modificación estará supeditada al interés de **LAS PARTES** y a los logros obtenidos, la cual deberá ser solicitada y sustentada por **LA PARTE** interesada, antes del término de su vigencia.

VIGÉSIMO PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

21.1. El presente Convenio se sujeta a la legislación peruana.

LAS PARTES procurarán resolver cualquier desavenencia en forma armoniosa y de común entendimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, todas las diferencias o controversias que pudieran derivarse del presente Convenio, incluidas las de su aplicación, interpretación, cumplimiento, nulidad o invalidez, serán resueltas mediante fallo definitivo e inapelable, bajo arbitraje de derecho, de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas **LAS PARTES** se someten en forma incondicional. El arbitraje estará a cargo de un Tribunal Arbitral integrado por tres árbitros, uno designado por cada parte y el tercero (quien lo presidirá) lo designará los dos árbitros anteriores y, en defecto de ello, será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje antes indicado.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- DISPOSICIÓN ESPECIAL

La reformulación y reprogramación de **EL PROYECTO**, de ser el caso, estarán sujetos a la suscripción de una adenda, previa aprobación de **PROFONANPE** y **SERNARP**.

Se suscribe en señal de conformidad a los 16 días del mes de mayo del 2022.


Anton Sebastian Willem Delanoy
Director Ejecutivo
PROFONANPE

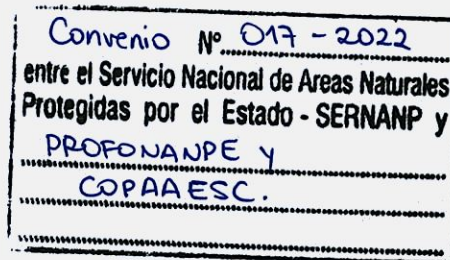



Jose del Carmen Ramirez Maldonado
Jefe Institucional
SERNARP




Jorge Luis Vasquez Orrillo
Representante Legal

COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LOS PRODUCTORES
AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES Y ECOLÓGICOS DE SANTA CRUZ
"COPAAESC"



ANEXO 1

PROYECTO: "MANEJO SOSTENIBLE EN LA POST COSECHA DEL RECURSO TARA (CAESALPINIA SPINOSA) EN LA ZONA RESERVADA CHANCAY BAÑOS Y SU ZONA DE INFLUENCIA"

1. Resumen ejecutivo

1.1. Descripción del problema

En la actualidad la Cooperativa de los servicios múltiples de los productores agropecuarios agroindustriales y ecológicos de la provincia de Santa Cruz COPAAESC, realiza el secado de las vainas de tara de manera artesanal, la cual consiste en secar al aire libre, lo que les lleva un tiempo de 4 días, corriendo el peligro de que si llueve se les malogra el producto o en todo caso tienen que volver a secar, incrementando de esta manera las horas y el tiempo de trabajo, lo que hace que el negocio disminuye la rentabilidad. Con la propuesta, disminuimos el tiempo de secado de 4 días a 2 días o incluso a 1 día y medio, logrando disminuir las horas de trabajo y por ende costos post cosecha, permitiendo incrementar la rentabilidad.

1.2. Descripción del proyecto

1. Se implementarán 3 módulos secadores de vainas de tara mediante la utilización de tecnologías eco amigables, esto se realiza con la finalidad de llegar a reducir el tiempo de secado de las vainas de tara, los que actualmente lo hacen de manera artesanal lo que les demora un promedio de 4 días, con la implementación de esta tecnología se desea llegar a reducir el tiempo a 2 días o incluso hasta 1 día y medio.
2. Se aplicarán técnicas de cosecha y post cosecha, procesos y administración de los ingresos generados por la comercialización de tara, actualmente los socios realizan la cosecha y post cosecha sin ningún tipo de asesoramiento, lo que se pretende con la implementación del proyecto que estas actividades se realicen de manera técnica, lo que les permita incrementar sus ingresos gracias a las buenas prácticas de cosecha y post cosecha aplicados durante el proceso.
3. Ingreso a nuevos mercados de tara con la implementación del proyecto se pretende ingresar a mercados más competitivos con un mejor precio, ya que nuestro producto será de mejor calidad.
4. Ejecución del proyecto de forma eficiente, durante la ejecución del proyecto los beneficiarios conocerán los costos de producción y precios de comercialización, así como también los procesos que se realizan en la ejecución del proyecto.

1.3. Aspectos principales

a. Objetivo general

Desarrollar un manejo sostenible y rentable en la post cosecha del recurso tara (*Caesalpinia spinosa*) en la zona reservada Chancay Baños y su zona de influencia, mediante el uso de tecnología ecoamigables.

b. Objetivos específicos

1. Implementar 3 módulos de secadores solares.
2. Capacitar a los socios de Cooperativa de los servicios múltiples de los productores agropecuarios agroindustriales y ecológicos de la provincia de Santa Cruz COPAAESC, en el uso de nuevas tecnologías para el secado de tara.

3. Implementar el uso de buenas prácticas de cosecha y post cosecha en la Cooperativa de servicios múltiples de los productores agropecuarios agroindustriales y ecológicos de Santa Cruz "COPAAESC"
4. Incrementar la rentabilidad de la Cooperativa de servicios múltiples de los productores agropecuarios agroindustriales y ecológicos de Santa Cruz "COPAAESC", mediante el uso de nuevas tecnologías.

c. Matriz de Resultados

Resultados	Indicadores	Línea base	Meta	Medios de Verificación	Supuestos
1. Se implementan 3 módulos secadores de vainas de tara mediante la utilización de tecnologías ecoamigables					
1.1 Adquisición de 3 secadores Solares	N° de secadores solares	0.00	3.00	Comprobantes de pago, Informes técnicos, Fotos, actas de recepción	Los secadores solares ayudan a disminuir el tiempo de secado en un 50%
1.2 Adquisición de 3 ventiladores industriales	N° de ventiladores	0.00	3.00	Comprobantes de pago, Informes técnicos, Fotos, actas de recepción	Los ventiladores industriales se complementan con los secadores solares para disminuir el tiempo de secado de las vainas de tara
1.3 Servicio de 3 Instalación ventiladores y de secadores solares.	Equipos instalados	0.00	6.00	Informes técnicos, Fotos, actas de recepción	La instalación de los ventiladores y secadores se realiza en forma conjunta con los socios, quienes aprenden de este sistema
1.4. Adquisición de 3 paneles solares	N° de paneles	0	3	Comprobante de pago, Informes técnicos, Fotos, actas de recepción	Los paneles solares permiten el uso de energía limpia y amigable con el medioambiente
1.5 Adquisición de polietileno transparente para invernadero	N° de rollos	0	4	Comprobantes de pago, Informes técnicos, Fotos, actas de recepción	El polietileno transparente es de buena calidad permitiendo ofrecer las condiciones óptimas para el proceso de secado
1.6. Servicio de Instalación del invernadero a todo costo	servicio	0	1	Invernadero instalado, Informes técnicos, Fotos, actas de recepción	El diseño del invernadero permite replicar a otras organizaciones para el secado de tara
1.7 Valorización del terreno 3 área de 200 m3	N° de area	0	600 m2	actas de recepción de terreno, Informes técnicos	Los socios usan el área eficientemente para actividades de secado con tecnologías amigables con el medio ambiente.
1.8. Acondicionamiento de área para instalación de invernadero (Limpieza, y aplanamiento de terreno), 3 área de 200 m3	Area acondicionada	0.00	3.00	Informes técnicos, Listas de asistencia, Fotos, actas de recepción	Se realizan labores de acondicionamiento de area de acuerdo a los requerimientos de los mismos.
2. Se aplican técnicas de cosecha y post cosecha, procesos y administración de los ingresos generados por la comercialización de tara					
2.1 Consultoría para capacitación en Proceso de secado de la tara	Socios Capacitados	0	25	Informe de Capacitación, listas de asistencia	La cantidad de horas de secado disminuye, pasando de 4 días a 2 días
2.2. compra de sacos de polipropileno para la cosecha de tara	Sacos de polipropileno	0	1000	Comprobante de compra, fotos, actas de recepción	Socios realizan un buen llenado en sacos de frutos de tara
2.3 Actividades de cosecha*	Tn	10	10	Informe de cosecha	Los socios aplican conocimientos en buenas prácticas de cosecha
2.4. Traslado de vainas de tara al centro de acopio*	Tn	10	10	Informe de traslado	Socios aplican las buenas experiencias aprendidas
2.5 Acciones de secado de vainas de tara mediante secadores	Tiempo de secado	4 días (96 horas)	2 días (48 horas)	Informe técnico	Socios logran disminuir el tiempo de secado de las vainas de tara
2.6. Selección de vainas y almacenamiento del fruto*	Socios Capacitados	0	25	Informe de Capacitación, listas de asistencia	Socios manejan buenas prácticas de selección y almacenamiento
2.8. Capacitación en manejo de costos y precio de venta de tara a cargo del administrador del proyecto.	Socios Capacitados	0	25	Informe de Capacitación, listas de asistencia	Socios conocen y aplican conceptos de costos de producción y precio de venta
3. Ingreso a nuevos mercados de tara					
3.1. Capacitación a los asociados en marketing y negociación con clientes	Contrato de Compra Venta de Tara	0	1	Contrato de compra	La Asociación, presenta mas de 1 un contrato de compra de vainas de tara
4. Ejecución del proyecto de forma eficiente					
4.1. Líder del subproyecto	N° de socios capacitados	0	6	Informes, listas de asistencia	Los socios conocen los procesos en la gestión y ejecución de proyectos
4.2. Administrador del subproyecto	Meses	0	6	Informes administrativos	Se cuenta con un administrador

2. Arreglos institucionales

2.1. Beneficiarios

Los beneficiarios directos serán los 25 socios de la Cooperativa de los servicios múltiples de los productores agropecuarios agroindustriales y ecológicos de la provincia de Santa Cruz COPAAESC, quienes son representantes de 25 familias las cuales están constituidas entre 4 a 5 integrantes, contando un total de 112 beneficiarios indirectos con la implementación de la propuesta.

2.2. Socios de implementación

Tenemos como principal socio a la Jefatura de la Zona Reservada de Chancay, y los nombres de los socios y socios son los siguientes: 1. JUAN FRANCISCO BAZAN ROJAS 2. MIGUEL CALDERON MERA 3. SANTA SOFIA LOPEZ CHAVEZ 4. ADAN RAMOS FERNANDEZ 5. SEGUNDO CRUZ PEREZ 6. ROGELIO MEJIA BARBOZA 7. HENRY RAMOS GUERRERO 8. HUMBERTO COTRINA MERA 9. DORIZA TENORIO DÍAZ 10. VITELIO COTRINA LLAMO 11. ROY PEREZ LEON 12. ROBERTO BARBOZA SANCHEZ. 13. PÁNFILO BECERRA SANCHEZ. 14. JUVENAL IZQUIERDO SUAREZ. 15. MARIA ESTHER VILLANUEVA SANCHEZ. 16. ALIPIO RAMOS CALDERON 17. AURELIA DAVILA CARRASCO 18. REGULO VARGAS VASQUEZ 19. MAXIMANDO SANCHEZ BURGA. 20. JOSÉ VEGA GUERRERO. 21. MARIA GENOVEVA GUERRERO VEGA. 22. CESAR LOPEZ FERNANDEZ 23. WALTER ANGEL AGUINAGA VALLEJOS 24. GENARO VASQUEZ QUISPE 25. OCTAVIO VILLOSLADA VILLOSLADA

2.3. Operación del proyecto

1. Implementación de 3 módulos secadores de vainas de tara mediante la utilización de tecnologías eco amigables, para ello se instalarán un invernadero, en el cual se acondicionarán 3 secadores solares que operan en conjunto con 3 ventiladores industriales y estos usaran la energía de los paneles solares.

2. Implementación de técnicas de cosecha y poscosecha, procesos y administración de los ingresos generados por la comercialización de tara, para lograr este resultado se realizará una consultoría para capacitación en Proceso de secado de las vainas de tara mediante tecnologías ecoamigables, la misma que se reforzará con el líder del proyecto para la aplicación de buenas prácticas de cosecha y postcosecha. Asimismo, el administrador del proyecto enseñará a los socios temas de costos de producción y precio de venta del producto tara.

3. Ingreso a nuevos mercados de tara, este resultado será producto de la aplicación de la aplicación de las nuevas tecnologías, lo que nos permitirá tener un producto de calidad, el cual con la ayuda del líder y administrador del proyecto se buscarán ingresar a nuevos mercados con un mejor precio.

4. Ejecución del proyecto de forma eficiente, el proyecto está contemplado en una duración de 7 meses el cual estará a cargo de un líder y un administrador quienes se encargarán de una ejecución eficiente y eficaz al 100%.

3. Impacto del proyecto

1. Reducir el tiempo de secado de las vainas de tara de 4 días a 2 días

COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE
LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS
AGROINDUSTRIALES Y ECOLÓGICOS DE SANTA CRUZ
COPAAESC
Ing. Jorge L. Váster
GERENTE GENERAL

2. Reducir el número de jornales por tiempo de secado.
3. Mejorar la calidad del producto tara.
4. Incrementar el precio de venta gracias a la aplicación de buenas prácticas de cosecha y post cosecha.
5. Incrementar la rentabilidad de la Cooperativa de servicios múltiples de los productores agropecuarios agroindustriales y ecológicos de Santa Cruz "COPAAESC", mediante el uso de nuevas tecnologías.

3.1. Sostenibilidad

La Cooperativa de los servicios múltiples de los productores agropecuarios agroindustriales y ecológicos de la provincia de Santa Cruz COPAAESC se organizará para recaudar fondos a partir del total comercializado de tara, para realizar el mantenimiento de los equipos e infraestructuras, también en cuanto a la organización se promoverá un trabajo intergeneracional para compartir responsabilidades.

4. Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

4.1. Análisis de riesgos

Tipo de riesgo (ambiental, social o género)	Descripción del riesgo	Descripción del impacto	Nivel de riesgo (alto, medio o bajo)	Probabilidad de ocurrencia (alto, medio o bajo)
Ambiental	Pérdida de cobertura vegetal	El movimiento de suelos que se generara en el proceso de acondicionamiento del área y la posterior instalación de los secadores solares puede ocasionar la eliminación de algunas plantas propias de la zona.	Bajo	Bajo
Ambiental	Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (CO ₂)	Producción de gases (CO ₂) que se genera por el uso excesivo de vehículos motorizados al momento de trasladar la tara de las unidades productivas hacia los secadores solares.	Bajo	Bajo
Ambiental	Manejo de residuos inorgánicos	El inadecuado manejo de residuos inorgánicos (sacos de polipropileno, rafia plástica, marcadores para pvc, bolsas plásticas para abonos) constituyen una fuente de contaminación al medio ambiente, pudiendo alterar la calidad del agua o del suelo.	Bajo	Bajo
Sociales	Deficiente involucramiento de jóvenes	La deficiente participación de los jóvenes, limitara la continuidad, el crecimiento e innovación de la cadena productiva de la tara dentro de la organización, así como algunos procesos productivos y administrativos del proyecto.	Bajo	Bajo
Sociales	Inadecuado ambiente laboral	La falta de coordinación entre el personal del proyecto y los directivos de la organización dificultarían la adecuada y eficiente ejecución del presupuesto del proyecto.	Bajo	Bajo

Sociales	Limitado acceso a poblaciones aledañas.	La exclusión de pobladores aledaños o ajenos a la cooperativa, puede generar conflictos territoriales, y un limitado aprovechamiento y acopio de la tara que será utilizada por los secadores solares.	Bajo	Bajo
Género	Participación desigual de género	Limitado involucramiento de las mujeres en las actividades de aprovechamiento de la tara, retrasan el acopio y comercialización de la tara en vaina.	Bajo	Bajo
Género	Intimidación en el lugar de trabajo	Posible caso de violencia y agresión verbal por no cumplir con las actividades encomendadas.	Bajo	Bajo

4.2. Medidas de prevención y/o mitigación

Tipo de riesgo	Riesgo	Medida de prevención y/o mitigación	Indicador	Responsable
Ambiental	Pérdida de cobertura vegetal	Evitar instalar los secadores solares en áreas con cobertura vegetal	Adecuada identificación de áreas	Líder de proyecto
Ambiental	Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (CO2)	Promover el uso de acémilas para el traslado del producto	N° de socios que utilizan acémilas	Líder de proyecto
Ambiental	Manejo de residuos inorgánicos	Planificar capacitaciones en manejo de residuos inorgánicos	N° de socios que manejan sus residuos	Líder de proyecto
Sociales	Deficiente involucramiento de jóvenes	Incorporar y capacitar a los jóvenes como directivos de la organización	N° de jóvenes incorporados en actividades de la organización y capacitados	Presidente de la organización
Sociales	Inadecuado ambiente laboral	Implementar capacitaciones de manejo equilibrado de la autoridad	Porcentaje de directivos que promueven la igualdad	Líder de proyecto
Sociales	Limitado acceso a poblaciones aledañas.	Estrechar lazos comerciales con la población aledaña	Kg de tara adquiridos a la población aledaña	Gerente de la cooperativa
Género	Participación desigual de género	Charlas para incentivar el desarrollo personal y emocional de los socios de la cooperativa	N° capacitaciones en igualdad de género	Líder de proyecto
Género	Intimidación en el lugar de trabajo	Establecer normas y sanciones que garanticen una adecuada convivencia.	N° de mujeres integradas a las actividades del proyecto	Líder de proyecto

5. Duración del proyecto

5.1. Duración del proyecto: 7 meses

5.2. Cronograma de actividades:

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
1.1 Adquisición de 3 secadores Solares	X	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
1.2 Adquisición de 3 ventiladores industriales	X	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
1.3 Servicio de 3 Instalación ventiladores y de secadores solares.	/	X	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
1.4. Adquisición de 3 paneles solares	X	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
1.5 Adquisición de polietileno transparente para invernadero	X	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
1.6. Servicio de Instalación del invernadero a todo costo	/	X	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
1.7 Adquisición del terreno 3 área de 200 m3	X	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
1.8. Acondicionamiento de área para instalación de invernadero (Limpieza, y aplanamiento de terreno), 3 área de 200 m3	X	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
2.1 Consultoría para capacitación en Proceso de secado de las vainas de tara mediante tecnologías ecoamigables	/	/	X	/	/	/	/	/	/	/	/	/
2.2. compra de sacos de polipropileno para la cosecha de tara	/	/	X	/	/	/	/	/	/	/	/	/
2.3. Actividades de cosecha	/	/	/	X	X	/	/	/	/	/	/	/
2.4. Traslado de vainas de tara al centro de acopio	/	/	/	/	X	/	/	/	/	/	/	/
2.5 Acciones de secado de vainas de tara mediante secadores solares	/	/	/	X	X	/	/	/	/	/	/	/
2.6. Selección de vainas y almacenamiento del fruto	/	/	/	/	X	X	/	/	/	/	/	/
2.7. Capacitación en manejo de costos y precio de venta de tara a cargo del administrador del proyecto.	/	/	/	/	/	X	X	/	/	/	/	/
3.1. Capacitación a los asociados en marketing y negociación con clientes	/	/	/	/	X	X	/	/	/	/	/	/
4.1. Líder del subproyecto	X	X	X	X	X	X	X	/	/	/	/	/
4.2. Administrador del subproyecto	X	X	X	X	X	X	X	/	/	/	/	/

6. Financiamiento

6.1. Costo por resultado

Resultados	Monto: Fuente donación (soles)	Monto: Fuente contrapartida 1 (soles)	Presupuesto total (soles)
1. Se implementan 3 módulos secadores de vainas de tara mediante la utilización de tecnologías ecoamigables	S/41,750.00	S/15,800.00	S/57,550.00
1.1 Adquisición de 3 secadores Solares	S/10,500.00		S/10,500.00
1.2 Adquisición de 3 ventiladores industriales	S/9,600.00		S/9,600.00
1.3 Servicio de 3 Instalación ventiladores y de secadores solares.	S/1,800.00	S/400.00	S/2,000.00
1.4. Adquisición de 3 paneles solares	S/12,450.00		S/12,450.00
1.5 Adquisición de polietileno transparente para invernadero	S/3,600.00		S/3,600.00
1.6. Servicio de Instalación del invernadero a todo costo	S/4,000.00	S/1,000.00	S/5,000.00
1.7 Valorización del terreno 3 área de 200 m3		S/12,000.00	S/12,000.00
1.8. Acondicionamiento de área para instalación de invernadero (Limpieza, y aplanamiento de terreno). 3 área de 200 m3	S/0.00	S/2,400.00	S/2,400.00
2. Se aplican técnicas de cosecha y post cosecha , procesos y administración de los ingresos generados por la comercialización de tara	S/2,600.00	S/16,850.00	S/19,450.00
2.1 Consultoría para capacitación en Proceso de secado de las vainas de tara mediante tecnologías ecoamigables	S/1,600.00	S/400.00	S/2,000.00
2.2. compra de sacos de polipropileno para la cosecha de tara	S/1,000.00	S/250.00	S/1,250.00
2.3 Actividades de cosecha*		S/12,000.00	S/12,000.00
2.4. Traslado de vainas de tara al centro de acopio*		S/3,000.00	S/3,000.00
2.5 Acciones de secado de vainas de tara mediante secadores solares*		S/400.00	S/400.00
2.6. Selección de vainas y almacenamiento del fruto*		S/800.00	S/800.00
2.7. Capacitación en manejo de costos y precio de venta de tara a cargo del administrador del proyecto.			S/0.00
3. Ingreso a nuevos mercados de tara	S/480.00	S/120.00	S/600.00
3.1. Capacitación a los asociados en marketing y negociación con clientes	S/480.00	S/120.00	S/600.00
4. Ejecución del proyecto de forma eficiente	S/14,840.00	S/3,710.00	S/18,550.00
4.1. Líder del subproyecto	S/10,080.00	S/2,520.00	S/12,600.00
4.2. Administrador del subproyecto	S/4,760.00	S/1,190.00	S/5,950.00
TOTAL	S/59,670.00	S/36,480.00	S/96,150.00

6.2. Detalle de la contrapartida

	Fondo (soles)	Contrapartidas (soles)	Total
Recursos humanos	10080	2520	12600
Servicios de terceros	7200	1800	9000
Bienes	37150	250	37400
Gastos de gestión	5240	1310	6550
Otros		30600	30600
	= 59670	= 36480	= 96150

6.3. Matriz de hitos del proyecto

								Costo			Distribución donación (Fondo Profonanpe)		
Componente/Resultado/Hito/Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Profonanpe (S/.)	Contrapartida	TOTAL	Desembolso 1	Desembolso 2	Medio de verificación
COMPONENTE 1: IMPLEMENTACIÓN DE INSTALACIONES PARA SECADO DE LA TARA													
Resultado 1.1 Los socios de la cooperativa COPAAESC cuenta con instalaciones para realizar un adecuado proceso de secado de la vaina de tara.													
Hito 1. Dos secadores solares implementados y operando		2da quincena											
Actividad 1.1.1 Adquisición de 2 secadores solares	x							7.000		7.000	7.000		Informes, actas de entrega, comprobantes de pago, conformidad de compra, registro fotográfico.
Actividad 1.1.2 Adquisición de 2 paneles solares	x							8.300		8.300	8.300		Informes, actas de entrega, comprobantes de pago, conformidad de compra, registro fotográfico.
Actividad 1.1.3 Adquisición de 2 rollos de polietileno transparente	x							1.800		1.800	1.800		Informes, actas de entrega, comprobantes de pago, conformidad de compra, registro fotográfico.
Actividad 1.1.4 Servicios de instalación de 2 invernaderos		x						3.000		3.000	3.000		Informes, actas de entrega, comprobantes de pago, conformidad de servicio, registro fotográfico.
Actividad 1.1.5 Servicios de instalación de 2 secadores solares		x						800		800	800		Informes, actas de entrega, comprobantes de pago, conformidad de servicio, registro fotográfico.
Actividad 1.1.6 Adquisición de 3 terrenos de 200 m2	x								12.000	12.000			Informes, actas de entrega, comprobantes de pago, conformidad de compra, registro fotográfico.
Actividad 1.1.7 Acondicionamiento del área para la instalación de invernaderos	x								2.400	2.400			Informes, actas de entrega, comprobantes de pago, conformidad de compra, registro fotográfico.
COMPONENTE 2: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y PRESENTACIÓN DE LA TARA													
Resultado 2.1. Reducción de tiempos en el proceso de secado													
Hito 2. Fortalecimiento de capacidades para el proceso de secado de vainas de tara						2da quincena							
Actividad 2.1.1. Adquisición de 3 ventiladores industriales				x				9.600		9.600		9.600	Informes, actas de entrega, comprobantes de pago, conformidad de compra, registro fotográfico.
Actividad 2.1.2 Adquisición de 1 panel solar				x				4.150		4.150		4.150	Informes, actas de entrega, comprobantes de pago, conformidad de compra, registro fotográfico.
Actividad 2.1.2 Adquisición de 1 secador solar				x				3.500		3.500		3.500	Informes, actas de entrega, comprobantes de pago, conformidad de compra, registro fotográfico.

COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE LOS
PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROPECUARIOS
Y ECOLÓGICOS DE SANTA CRUZ
COPAAESC

Jorge L. Vázquez Orrillo
GERENTE GENERAL

	Actividad 2.1.3 Adquisición de 2 rollos de polietileno transparente				x				1.800		1.800		1.800	Informes, actas de entrega, comprobantes de pago, conformidad de compra, registro fotográfico.
	Actividad 2.1.4 Servicios de instalación de 1 invernadero				x				1.000	1.000	2.000		1.000	Informes, actas de entrega, comprobantes de pago, conformidad de servicio, registro fotográfico.
	Actividad 2.1.5 Servicios de instalación de 1 secador solar				x				800	400	1.200		800	Informes, actas de entrega, comprobantes de pago, conformidad de servicio, registro fotográfico.
	Actividad 2.1.6. Consultoría para mejorar el proceso de secado de vainas de tara (2 talleres). (Ss tercero)					x	x		1.600	400	2.000		1.600	Informes, actas de entrega, listas de asistencia, comprobantes de pago, conformidad de servicio, registro fotográfico.
	Resultado 2.2. Mejora de la presentación y calidad de la vaina de tara										-		-	
	Actividad 2.2.1. Adquisición de 1 millar de sacos de polipropileno					x			1.000	250	1.250		1.000	Informes, actas de entrega, comprobantes de pago, conformidad de compra, registro fotográfico.
	Actividad 2.2.2. Actividades de cosecha					x	x	x		12.000	12.000			Informes, hoja de tareo, registro fotográfico, comprobantes de pago
	Actividad 2.2.3. Traslado de vainas de tara al centro de acopio					x	x	x		3.000	3.000			Informes, hoja de tareo, registro fotográfico, comprobantes de pago
	Actividad 2.2.4. Actividades de secado de vainas de tara mediante los secadores solares					x	x	x		400	400			Informes, hoja de tareo, registro fotográfico, comprobantes de pago
	Actividad 2.2.5. Selección de vainas y almacenamiento					x	x	x		800	800			Informes, hoja de tareo, registro fotográfico, comprobantes de pago
	Actividad 2.2.6. Capacitación en manejo de costos y precios de venta (responsable administrador)						x				-		-	Lista de asistencia, registro fotográfico.
	COMPONENTE 3: GESTIÓN DEL PROYECTO										-		-	
Hito 3	Resultado 3.1 Uso eficiente de recursos económicos y humanos										-		-	
	Hito 3. Contratación de Equipo técnico							2da quin. c.			-		-	
	Actividad 3.1.1. Elaboración de plan de trabajo técnico y financiero (Responsables Líder y administrador)	x									-		-	Informe incluye el plan de trabajo
	Actividad 3.1.2. Contratación del líder del proyecto	x	x	x	x	x	x	x	10.080	2.520	12.600	5.400	4.680	Informe mensual, comprobante de pago, registro fotográfico
	Actividad 3.1.3. Contratación del administrador del proyecto	x	x	x	x	x	x	x	4.760	1.190	5.950	2.550	2.210	Informe mensual, comprobante de pago, registro fotográfico
	Actividad 3.1.4. Gastos para la ejecución del proyecto (viáticos para realizar cotizaciones, compras y liquidación del proyecto)	x			x				480	120	600	300	180	Rendición de cuentas, comprobantes, declaración jurada.
TOTAL (S/.)									59.670	36.480	96.150	29.150	30.520	
TOTAL (%)									62,06%	37,94%	100,00%	48,85%	51,15%	

COOPERATIVA DE SERVICIO
PRODUCTORES AGROPECUARIOS
Y ECOLÓGICOS DE
COPALIMES

Ing Jorge L. Vásquez
GERENTE GENERAL

ANEXO 2

LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA RENDICIÓN DE FONDOS POR DONACIÓN

- Los aportes se entregarán en las cuentas corrientes de uso exclusivo para fondos de la Donación.

Compromisos y responsabilidades del Ejecutor

- Administrar los fondos respetando los lineamientos administrativos y contables de Profonanpe.
- Rendir en los plazos establecidos en el Convenio de Donación, los fondos transferidos por Profonanpe y la contrapartida (si las hubiese).
- Mantener los registros contables y la documentación original, así como los comprobantes de pago por el plazo de 5 años contados a partir del cierre del Proyecto.
- Las multas y sanciones que pudiera tener el Ejecutor no podrán ser pagadas con fondos derivados del convenio.

Control y Manejo de Fondos por los ejecutores

Registros y control de fondos:

- Cuenta corriente mancomunada de uso exclusivo para los fondos transferidos por Profonanpe.
- Todos los cheques deben tener sello de No Negociable.
- Se solicitará a la entidad financiera el estado de cuenta mensual
- Obligación de llevar un libro de bancos mensual y realizar las conciliaciones bancarias.

Rendición de Fondos

- Los Comprobantes de Pagos y documentación sustentatoria tendrán el RUC y Razón Social del Beneficiario, estos documentos serán remitidos en copias digitales con las firmas de los responsables de la entidad, y dispuestos en el sistema que indique Profonanpe.
- No se considerarán como gastos las adquisiciones realizadas con comprobantes de pago que se encuentren en SUNAT en situación de no habido y como baja de oficio.
- Los gastos bancarios de la cuenta corriente forman parte del gasto y deben elaborar declaraciones juradas adjuntando copia del estado de cuenta.
- Los comprobantes de pago que sean en dólares deben ser cotizados al cambio de la fecha de emisión y rendidos en moneda nacional. Las diferencias de cambio que generen forman parte de la rendición y se debe elaborar declaración jurada para su sustento.
- Toda la rendición debe estar debidamente foliada y archivada en forma cronológica.
- Todos los comprobantes de pago deben venir con los sellos y v°b°. de los responsables del fondo y a su vez con la mención "Financiado por Profonanpe" en la parte superior.
- Los gastos por atención de talleres (alimentos o transporte) deberán tener anexo la lista de participantes con las firmas respectivas.
- Las compras mayores a US\$10,500.00 deberán tener 3 cotizaciones y cuadro comparativo.
- Los pasajes terrestres deben ser solicitados con Ruc del Ejecutor y con el nombre del viajero.
- Todos los comprobantes de pago deben venir cancelados y con la firma del proveedor.
- Las declaraciones juradas por movilidad local deberán venir con un detalle de las rutas realizadas, fechas, concepto e importes.
- Las compras realizadas con Boleta de venta superior a S/700.00 (Soles), deberá figurar el nombre y RUC del ejecutor.

- Los Recibos de Honorarios deben ser electrónicos y solo deben ser solicitados por servicios de terceros.
- Los Recibos de Honorarios mayores a S/1,500.00 y que no tengan retención de 4ta categoría, tiene que venir anexa la "Autorización de Suspensión de renta de 4ta categoría" del año vigente. Se adjuntará a los recibos por honorarios la acreditación del pago de la retención del impuesto a la renta, donde resalte el nombre del proveedor del servicio, para ello se adjuntará detalle del PLAME. Si hubiesen más de dos recibos por honorarios del mismo proveedor en el mismo mes, cada recibo tendrá la información indicada anteriormente.
- Como sustento del gasto en la adquisición de materiales, bienes y/o servicios deberá adjuntarse la siguiente documentación:

Requerimiento: El cual debe indicar las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios debidamente sustentados por el responsable de la actividad y autorizado por el responsable.

Acta de Entrega: La cual debe estar firmada por el solicitante (responsable de la actividad) en señal de recepción de lo solicitado.

Cada comprobante de pago deberá ser firmado al reverso por el responsable de la actividad, debiendo escribir con claridad sus datos: nombres y apellidos completos, número de DNI y llevar la firma respectiva.

Se adjuntará a todos los pagos que realicen una copia del medio de pago usado, sea cheque o transferencia u otro medio utilizado.

Se adjuntarán informes de conformidad, conformidad del servicio, conformidad de compra, según corresponda, a cada gasto por compra de materiales, bienes o servicio.

Se debe tener un archivo especial de documentos que sea de exclusividad del proyecto muy diferente a su contabilidad como empresa o entidad.

Para sustentar los gastos de compras de materiales, bienes o servicios, contendrá el requerimiento realizado para el servicio con términos de referencia, la propuesta y la selección del proveedor, ya sea empresa o persona natural. Si fuera por la zona en la que se encuentren el único participante, se sustenta con un informe la exclusividad de la contratación y la conformidad del servicio.

En las rendiciones que presentan deben anexar la lista de activos fijos que se vayan comprando con los fondos del Proyecto.

Finalmente, cabe señalar que los diferentes formatos que sean requeridos (para la solicitud de fondos, reporte financiero, entre otros), serán entregados por la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) de Profonanpe luego de la firma del presente Convenio.

ANEXO 3

Es obligación de EL BENEFICIARIO de conocer y cumplir con lo siguiente:

- Código de Ética de Profonanpe:
<https://profonanpe.org.pe/wp-content/uploads/2020/11/Codigo-de-etica-de-Profonanpe-1.pdf>
- Lineamientos de Prevención y Lucha contra la Corrupción: <https://profonanpe.org.pe/wp-content/uploads/2020/11/NORMAS-PARA-LA-PREVENCION-Y-LUCHA-CONTRA-LA-CORRUPCION-1.pdf>
- Políticas Ambientales, Sociales y de Género: <https://profonanpe.org.pe/wp-content/uploads/2021/02/PAS-PROFONANPE ESP VF.pdf>
- Manual y lineamientos de uso de la Marca Profonanpe, y versiones del logo: solicitar a Profonanpe.

ANEXO 4

COMPROMISO PARA PREVENIR Y LUCHAR CONTRA LA CORRUPCIÓN, EL FRAUDE, EL LAVADO DE ACTIVOS, EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y SIMILARES

De conformidad con las políticas de PROFONANPE aplicables al presente Convenio, se establece el compromiso expreso de EL BENEFICIARIO de cumplir con los lineamientos para prevenir y luchar contra la corrupción, el fraude, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y similares.

En tal virtud, se establece lo siguiente:

1. EL BENEFICIARIO se compromete expresamente a observar, ejecutar, supervisar/monitorear, así como implementar todas las medidas y directivas necesarias para cumplir con las provisiones y/o estipulaciones y/o lineamientos de prevención y lucha contra la corrupción, el fraude, el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, principios generales de ética y prácticas prohibidas y similares de PROFONANPE, así como las normas aplicables de Perú y en general, todas aquellas que deriven del presente Convenio, y que a la fecha se adjuntan en el Anexo N°3.

En caso de modificación y/o actualización de dichas Normas por PROFONANPE, éstas se incorporarán automáticamente al presente Convenio, así como en los contratos y/o convenios específicos que suscriba directamente EL BENEFICIARIO en ejecución del presente Convenio. Para este efecto, PROFONANPE emitirá una comunicación escrita adjuntando el nuevo texto, sin que sea necesaria la suscripción de un Addendum específico.

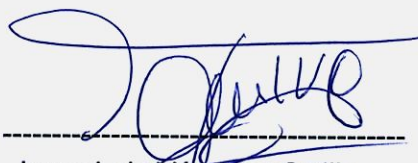
2. En atención a lo anterior, EL BENEFICIARIO se compromete de manera enunciativa más no limitativa a lo siguiente:
 - a) Observar los más altos estándares de ética en las actividades derivadas del PROYECTO a su cargo.
 - b) Adoptar todas las medidas apropiadas para prevenir o mitigar la corrupción, el fraude, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y similares, y en general para cumplir con evitar las Prácticas Prohibidas en esta materia por PROFONANPE.
 - c) Abstenerse de participar en promover, facilitar y ocultar (incluyendo inacción) Prácticas Prohibidas.
 - d) En la adjudicación de las obras, suministros, bienes y servicios que le corresponda realizar directamente, conforme al PROYECTO aprobado, no se exigirá, aceptará, efectuará, concederá, prometerá ni se hará prometer pagos ilegales u otras ventajas en relación con el desempeño de esas actividades.
3. Para tal efecto, EL BENEFICIARIO declara y garantiza que está legalmente registrada y autorizada para realizar las actividades comprendidas en su objeto social y/o ha obtenido los permisos o licencias necesarios requeridos para llevar a cabo actividades relacionadas con el PROYECTO en el Perú.
4. EL BENEFICIARIO acepta y se compromete a incorporar las disposiciones a que se refiere esta cláusula y demás aplicables en todo convenio específico o similar que celebre con otras

entidades para la ejecución de EL PROYECTO; así como en los contratos de servicios, obras, consultorías y, en general, contratos con cualquier tercero para la ejecución de EL PROYECTO.

5. EL BENEFICIARIO conoce y acepta expresamente que es política de PROFONANPE el acceso a toda la información y/o documentos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en esta cláusula, por lo cual se compromete a proporcionar toda la información y documentación correspondiente, así como acceso a la misma.
6. Finalmente, EL BENEFICIARIO declara conocer y aceptar expresamente que es política de PROFONANPE adoptar todas las acciones legales y remedios contra la corrupción, fraude, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y similares, que van – de manera enunciativa más no limitativa – desde establecer sanciones, suspender desembolsos de recursos y realizar auditorías, hasta la resolución de los convenios y devolución de los recursos involucrados en estas Prácticas Prohibidas.

La presente se suscribe, como muestra de conformidad con el compromiso asumido:

16 mayo del 2022



Jorge Luis Vázquez Orrillo

Representante Legal:

**EL BENEFICIARIO: COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES
DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS
AGROINDUSTRIALES Y ECOLÓGICOS DE SANTA CRUZ
"COPAAESC"**